

RESOLUCIÓN No 1110, 16 ABR 2026

“Por la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No. 084 de 12 de mayo 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que el Educador *YEISON DARÍO CRISPÍN BOHÓRQUEZ*, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.056.688.281 expedida en La Capilla - Boyaca, se encuentra vinculado como Docente de Aula, en la Planta de Personal Docente del Departamento de Casanare, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones y presta sus servicios en el Área de Básica Primaria para la Institución Educativa SAN AGUSTÍN - sede Principal en el Municipio de Villanueva - Departamento de Casanare.

Que a través de la Resolución No. 1042 del 13 de abril 2026 se concedió la incapacidad No 419938 del 09 de abril de 2026, por Enfermedad Común al Docente de Aula *YEISON DARÍO CRISPÍN BOHÓRQUEZ*, por el término de treinta (30) días, contados a partir del día 02 de abril hasta el día 01 de mayo de 2026, periodo en el cual la Docente se separa del cargo.

Que, con el fin de garantizar la prestación del servicio en la Institución Educativa SAN AGUSTÍN - sede Principal en el Municipio de Villanueva - Casanare; se hace necesario nombrar provisionalmente en vacante temporal a un educador en reemplazo de *YEISON DARÍO CRISPÍN BOHÓRQUEZ*

Que, en consecuencia, esta Secretaría de Educación requiere garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo, por lo tanto, debe proceder a seleccionar un docente que cumpla con los requisitos dispuestos por la Resolución Ministerial N° 003842 de 2022, para ocupar el cargo de Docente de Aula, Área Básica Primaria para la Institución Educativa SAN AGUSTÍN - sede Principal en el Municipio de Villanueva - Casanare.

Que, la señora *DIANA IVONNE NIÑO JIMÉNEZ*, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.707.987 expedida en Bogotá D.C, quien acredita, entre otros documentos, el título académico de: *Licenciado en Educación Preescolar y Promoción de La Familia*, cumpliendo con los requisitos de Ley establecidos para la provisión de la vacante temporal existente.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto N° 0299 del 25 de marzo de 2026, “Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal.”

Que, en razón al título acreditado por *DIANA IVONNE NIÑO JIMÉNEZ*, se realizará su nombramiento provisional en vacante temporal y su asignación básica mensual corresponderá a la asignación del Grado 2 Nivel A.

RESOLUCIÓN No

1110

16 ABR 2026

“Por la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 2: Nombrar provisionalmente en vacante temporal a *DIANA IVONNE NIÑO JIMÉNEZ*, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.707.987 expedida en Bogotá D.C, con el Título Académico de *Licenciado en Educación Preescolar y Promoción de La Familia*, para prestar sus servicios en el cargo de Docente de Aula, Área de Básica Primaria para la Institución Educativa SAN AGUSTÍN - sede Principal en el Municipio de Villanueva – Casanare, en reemplazo de la Docente de Aula *YEISON DARÍO CRISPÍN BOHÓRQUEZ*.

PARÁGRAFO 1: La vinculación tendrá una duración que comprende a partir de la fecha en que tome posesión del cargo y hasta el día 01 de mayo de 2026.

PARÁGRAFO 2: La asignación básica mensual del Docente nombrada temporalmente corresponderá a la del Grado 2 Nivel A.

ARTÍCULO 2: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Docente de Aula, *DIANA IVONNE NIÑO JIMÉNEZ* y a la Institución Educativa SAN AGUSTÍN en el Municipio de Villanueva – Casanare.


ARTÍCULO 3: Para los fines legales pertinentes, regístrese la novedad en el Software Humano Web, en el módulo Salud y Seguridad. De igual manera envíese copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

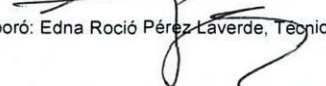
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Aprobó: Doris Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa.


Revisó: Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado.


Elaboró: Edna Roció Pérez Laverde, Técnico Administrativo Contratada.